REGISTRADO

BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1992.

VISTO la presentación efectuada por las Asociaciones Gremiales de la F.A.G.D.U.T. y A.P.U.T.N. y,

CONSIDERANDO:

Que ambas Instituciones solicitan licencia gremial para los miembros que desempeñan actividades gremiales.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó detenidamente las propuestas presentadas y aconsejó otorgar créditos horarios que garantice el ejercicio de la función sindical del personal no docente y docente y a la vez contemple el normal desenvolvimiento de las tareas en la Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Conceder al personal docente de la Universidad un crédito horario de 15 Dedicaciones Simples con hasta 5 D.S. por cargo mensuales, acorde con la categoría y dedicación que tenga al asumir el cargo gremial; correspondiendo a los señores Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario de Finanzas de la Comi--

///

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFE DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///

sión Ejecutiva de la F.A.G.D.U.T.

ARTICULO 2°.- Otorgar un crédito horario máximo de 400 horas mensuales distribuídas entre los señores Secretario General, Secretario Gremial y Secretario de Hacienda y Finanzas de A.P.U.T.N.

ARTICULO 3°.- Las Organizaciones Gremiales podrán, previa comunicación al Consejo Superior Universitario, cambiar los cargos que detentarán los créditos horarios.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 620/92

Ingeniero JUAN C. REGALDATTO
RECTOR

mvm

Ing. CIRIO A. BAGLIAD
SECRETARIO ACADEMICO